OFICIAL GACETA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 27 DE AGOSTO DE 1991

Nº 21.859

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 175

(De 14 de agosto de 1991) "POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION DE GABINETE No. 16 DE 7 DE AGOSTO DE 1991."



CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 176 SECRETARIA GENERAL

WEPUBLICA DE PANAMA ASAMBLEA LEGISLATIVA Sección de Microfffmeción

(De 14 de agosto de 1991) "POR LA CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y SE CONSIDERA A ESTA ZONA DE DESASTRE.

CONSEJO DE GABINETE **RESOLUCION DE GABINETE No. 178**

(De 14 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA LA COMPRA DIRECTA DEL EQUIPO PARA LA REPARACION DE LAS EMISORAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE RADIODIFUSION ESTATAL.

CONSEJO DE GABINETE **RESOLUCION DE GABINETE No. 181**

(De 14 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA MANTENER EN VIGENCIA LA POLIZA No. 12-0059, CUYO PERIODO ORIGINALMENTE CONTRATADO FUE DEL 30 DE MAYO DE 1987 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1992."

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 25

(De 14 de agosto de 1991) FE DE ERRATA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 174

(De 16 de julio de 1991)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro RESUELTO No. 367

(De 20 de junio de 1991)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta Técnica de ingeniería y Arquitectura RESOLUCION No. 285

(De 3 de julio de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 MARGARITA CEDEÑO 8. **REINALDO GUTIERREZ VALDES** SUBDIRECTORA DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Panamá

> LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS **PUBLICACIONES** NUMERO SUELTO: B/. 0.40

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 175 (De 14 de agosto de 1991)

"Por la cual se corrige la Resolución de Gabinete No. 168 de 7 de agosto de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Gabinete aprobó la Resolución de Gabinete No. 168 de 7 de agosto de 1991, "por la cual se toman ciertas medidas en relación con las negociaciones atinentes a la venta de las acciones o de los activos de AIR PANAMA INTERNACIONAL. S.A.*

Que en dicha resolución se incurrió en el error de mencionar a AEROLINEAS LATINAS, C.A., entre las sociedades que presentaron propuestas para la compra de las acciones o de los activos de AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., cuando, en realidad, la sociedad que formuló la propuesta es CONSORCIO EURO-LATIN CORP.

Que, a fin de corregir dicho error, el Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1o. de la Resolución de Gabinete No. 168 de 7 de agosto de 1991, el cuai quedará así:

Artículo 1º: Instruir al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, en nombre del Consejo de Gabinete, les notifique a las sociedades denominadas PANAMA AIR INTERNATIONAL S.A., COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA), GRUPO COSMAN-BRADFORD MARINE PANAMA, S.A. CONSORCIO EUROLA-TIN CORP. y EVERPANAMA AIRWAY, S.A., que a más tardar el día 19 de agosto de 1991, deben someter a la consideración del Consejo de Gabinete, por conducto del Ministerio Presidencia, el texto completo del contrato de compraventa de las acciones o de los activos de AIR PANAMA INTERNACIO-

NAL, S.A., según sea el caso, que cada una de las referidas sociedades esté dispuesta a suscribir con el Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos noventa v uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República JOSE MIGUEL ALEMAN

Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas.

MARIO GALINDO

Ministro de Haclenda y Tesoro MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 176 (De 14 de agosto de 1991)

"Por la cual se declara un Estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se considera a ésta Zona de Desastre."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que los días lunes 12 y martes 13 de agosto de 1991, se desbordaron en la Provincia de Bocas del Toro, los Ríos Changuinola y Sixaola, inundando áreas residenciales, áreas comerciales, fincas agrícolas y fincas ganaderas;

Que a consecuencia de estas inundaciones se ha visto seriamente afectada la Provincia de Bocas del Toro, produciéndose muertes, heridos, desaparecidos y daños materiales de consideración:

Que según los últimos informes, en diversas áreas de Bocas del Toro hay personas evacuadas o aisladas, que deben considerarse como damnificados.

RESUELVE:

ARTICULO 19: Con arreglo a lo que dispone el inciso 8 del Artículo 157 de la Constitución, se declara la existencia de un estado de emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se considera a ésta Zona de Desastre.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República

JOSE MIGUEL ALEMAN

Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado **BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, Encargado JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores **ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas, MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 178 (De 14 de agosto de 1991)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la

Presidencia del requisito de Licitación Pública v se le autoriza la compra directa del equipo para la reparación de las emisoras que conforman el Sistema Nacional de Radiodifusión Estatal *

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 57 de 20 de febrero de 1990, se creó la Dirección Nacional de Radiodifusión Estatal, dependiente del Ministerio de la Presidencia, como órgano oficial encargado de la divulgación de las acciones estatales en el cumplimiento de sus obletivos;

Que las emisoras que conforman el Sistema Nacional de Radiodifusión Estatal son de distintas marcas y se encuentran en un estado de deterioro que Impide su funcionamiento

Que un estudio pormenorizado de estas emisoras ha determinado que en vista de que no existe empresa nacional alguna que pueda proveernos de determinados repuestos. tendrán que ser adquiridas por las siguientes empresas extranjeras: AKG Acoustics, Broadcast Electronics, Richardson Electronics, Ruesco Electronics, Florida Video Systems y Lita Broadcasting Dist. Cabe señalar, que cada una de las compañías mencionadas mantienen en existencia repuestos específicos de las distintas emisoras que componen la Radio Estatal:

Que es urgente la reparación de los equipos para que la Dirección Nacional de Radiodifusión Estatal pueda cumplir así con sus funciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia, por urgencia evidente, del requisito de Licitación Pública, y se le autoriza a contratar directamente con casas comerciales del extranjero, la adquisición de piezas de repuesto para la reparación de las emisoras que conforman el Sistema Nacional de Radiodifusión Estatal, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.225,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 58 y en el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de agosto de mil noveclentos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República
JOSE MIGUEL ALEMAN

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas,

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación JORGE RUBEN ROSAS

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION GABINETE No. 181 (De 14 de agosto de 1991)

"Por la cual se autoriza mantener en vigencia la Póliza No. 12-0059, cuyo período originalmente contratado fue del 30 de mayo de 1987 hasta el 30 de junio d 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación fue debidamente autorizado, mediante la Resolución del Consejo de Gabinete No. 106 del 13 de agosto de 1987 para contratar la Póliza Colectiva de Vida No. 12-0059 con la compañía Aseguradora Chagres, S.A., para los funcionarios de ese Ministerio, dándose así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

Que la Póliza mencionada en el párrafo anterior fue contratada por un período de cinco (5) años, contados a partir del 30 de mayo de 1987 hasta el 30 de junio de 1992.

Que el Ministerio de Educación ordenó la cancelación de la Póliza Colectiva de Vida No. 12-0059 y contratró nueva Póliza.

Que la acción de la nueva contratación no cumplió con lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, que exige como requisito indispensable para el perfeccionamiento de contratos de las instituciones Públicas que rebasen la cuantía de B/.250,000.00, el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización para que el Ministerio de Educación de le sin efecto la Orden de Cancelación de la Póliza No. 12-0059, a fin de que se mantenga vigente la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JOSE MIGUEL ALEMAN

Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

BOLIVAR PÁRIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas,

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 174
Panamá, 16 de julio de 1991

El Ministro de Hacienda y Tesoro en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 63 de 10. de septiembre de 1978, y previa recomendación de la Junta de Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GILBERTO ARAUZ VALDES, con cédula de identidad personal No. 4-101-347, vecino de la ciudad de Panamá, solicitó a la Junta de Evaluación, creada por el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas:

Que el Sr. GILBERTO ARAUZ VALDES, ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 642 del Código Fiscal; modificado por la Ley 61 de 1978, que son:

- a) Ser panameño, mayor de edad, de buena conducta, como lo demuestra el certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, fechado el 22 de febrero de 1990; y el certificado No. 1620, de 15 de marzo de 1990, de no defraudación fiscal, emitido por la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, del Ministerlo de Hacienda y Tesoro.
- b) Haber cursado cuatro años en la Facultad de Administración Pública, Comercio, Derecho y otras afines, de la Universidad de Panamá, o en su defecto tener una experiencia Mínima de dlez (10) años como aforador, avaluador, lo cual se comprobará en la siguiente forma:
 - b1-Si trabajó en alguna dependencia oficial de Aduanas, mediante certificación expedida por la Dirección de Aduanas;
 - b 2-Si trabajó en alguna Agencia de Corredores de Aduanas, mediante certificación expedida por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Corredores de Aduanas de Panamá.
- c) Conocimiento del Arancel de Importación de conversión de monedas, pesos y medidas, cálculos sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, comprobado mediante rigurosos exámenes confeccionados y verificados por la Junta de Evaluación en pleno y;
- d) Haber consignado fianza por la suma de tres mil balboas (B/.3,000.00), a favor del Tesoro Nacional, mediante bonos públicos. Que el Sr. GILBERTO ARAUZ VALDES, ha constituido dicha fianza por valor de tres mil balboas (B/.3,000.00) mediante bonos públicos descritos así:
 - d1-Bonos agrarlos, Serie "A"-1984-2009, por dos mil balboas (B/.2,000.00); AGA MMNo. 049, fechado el 23 de mayo de 1984.
 - d2- Bonos de Inversiones Públicas, 1988-1995, por mil balboas (B/.1,000.00), IPB-M No. 205, fechado el 16 de mayo de 1988.

La consignación de los Bonos antes descritos, es para reponder por la conducta en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda al suscrito la expedición de la Licencia para Corredor de Aduanas al patente.

RESUELVE:

Otorgar al Sr. GILBERTO ARAUZ VALDES, la Licencia No. 198, paa ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha proeslón.

Solicitar a las autoridades aduaneras se sirvan permitir a dicho señor ejercer las funciones inherentes a la profesión de Agente Corredor de Aduanas.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

DR. MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
SR. OSCAR HERNANDEZ.
Presidente de la Unión Nacional
de Agentes Corredores de Aduanas

Es copia auténtica de su original Panamá, 23 de julio de 1991 Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

> MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Catastro

RESUELTO No. 367 Panamá, 20 de junio de 1991

El Ministro de Haclenda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública No. 6104 de 20 de junio de 1988, La Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cedió a favor de la Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Capítulo de Chirquí, la administración, uso y censervación de la Finca No. 25.440, inscrita al Rollo 4815 Complementario, Documento 5, Provincia de Chiriquí, de propiedad de LA NACION.

Que de conformidad con la precitada Escritura Pública, la Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda y Tesoro, debía construir sobre la refererida finca una casa club para su propio beneficio, la cual hasta la fecha no se ha construído

Que la referida cesión del uso, administración y conservación, se dió sin la observancia de las normas legales que, sobre disposición de bienes nacionales, tiene señado el Código Fiscal, obviándose también el procedimiento administrativo, ya que no se dió la resolución autorizando dicho acto.

Que, a tales efectos,

RESUELVE:

PRIMERO: Anular, en todas sus partes, la Escritura Pública No. 6104 de 20 de junio de 1988, por medio de la cual el Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicita a la Directora del Registro Público se ponga a disposición de la Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Capítulo de Chirlquí, la Finca 25440.

<u>SEGUNDO</u>: Elevar la presente resolución a Escritura Pública y solicitar al Director del Registro Público, elimine de sus registros la inscripción de la Escritura Pública No. 6104 la cual consta en el Rollo 7904 Com., Documento 7, Asiento 4, así como las marginales correspondientes.

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>: Artículos 8, 11, 23, 28, 68 y demás concordantes del Código Fiscal.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LICDA. DELIA CARDENAS Viceministra de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (Ley 15 de 26 de enero de 1959)

> RESOLUCION No. 285 Panamá, 3 de julio de 1991

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, son atribuciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura determinar las funciones correspondientes a las profesiones de Ingeniero, Arquitecto y otros técnicos afines.

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingenlería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a dichas profesiones y de las que le sean afines.

Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el título de TECNICO EN ELECTRONICA representan una de las actividades afines de la Ingeniería electrónica.

RESUELVE:

Reglamentar como en efecto reglamenta, las profesiones de TECNICO EN ELECTRONICA como una de las actividades afines de la Ingeniería Electrónica, conforme se dispone en la presente Resolución.

IECNICO EN ELECTRONICA

El Técnico en Eléctronica es el profesional con grado universitario con conocimientos tecnológicos básicos que lo capacitan para desarrollar actividades en la especialidad de la electrónica.

El Técnico en Electrónica legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está facultado para realizar lo siguiente:

- 1. Reparar y mantener lo siguiente:
- a) Equipos y sistemas de radiocomunicación.
- b) Equipos y sistemas telefónicos.
- c) Equipos y sistemas médicos electrónicos.

- d) Equipos y sistemas de audio y video.
- e) Equipos y sistemas de medición Electrónicos.
- f) Sistemas de Alarmas y seguridad electrónicas.
- g) Cualquier otro tipo de aplicaciones electrónicas.
- Instalar los equipos y sistemas que se mencionan en el punto anterior, bajo la supervisión de un Ingeniero Electrónico Idóneo.
- 3. Participar en programas de mantenimiento preventivo de los sistemas y equipos electrónicos de toda índole.
- 4. Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de Técnico en Electrónica, de acuerdo con la ley orgánica del Ministerio de Educación y el Estatuto Universitario.

<u>FUNDAMENTO DE DERECHO</u>: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, el 3 de julio de 1991.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. PASTORA FRANCESCHI DE HALPHEN Presidenta

ARQ. VALENTIN MONFORTE

Rep. Colegio de Arquitectos S.P.I.A. ING. ROBERTO YARGAS

Rep. Ministerio de Obras Públicas

ING. RENE RODRIGUEZ

Rep. Universidad Tecnológica de Panamá

ING. GENITO MALDONADO

Rep. Colegio de Ingenieros Electricistas,

Mecánicos y de la Industria-SPIA

APQ. SONIA GOMEZ GRANADOS

Rep. Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá. ING. JOSE B. MARTINEZ H.

Rep. Colegio de Ingenieros Civiles -SPIA Secretario General

Ministerio de Obras Públicas Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura Es copia auténtica Panamá, 6 de agosto de 1991 Arq. José I. Segismond P, Director Administrativo

FE DE ERRATA

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 25 (De 14 de agosto de 1991)

FE DE ERRATA

Por error Involuntario en el Artículo Primero.

punto No. 4 (Amortización) sobre términos y condiciones del Decreto de Gabinete No. 25 de 14 de agosto de 1991, publicado en la Gaceta Oficial No. 21,858 del lunes 26 de agosto de 1991. Reproducimos dicho párrafo corregido.

"4. Amortización: El Monto consolidado, se amortizará mediante DIEZ (10) pagos semestrales, iguales y consecutivos de aproxima-damente US\$10.7 millones cada uno, el primero de los cuales se efectuará el 15 de enero de 1997 y el último el 15 de julio de 2001.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO Se hace de conocimiento aue la Nave SERVICES TANKER rebautizada MARINE II, fue vendida por su propletario SERVI-CES TANKER, INC., a la sociedad MARINE DIESEL ENTERPRISES INC., mediante Escritura Pública 5816, del día 19 de julio de 1991, de la Notaria Primera de este Circuito Notarial

Igualmente se hace constar que dicha nave posteriormente fue vendida a la sociedad TAC-NA INVESTMENT CORP. mediante Escritura Pública 4630 del día 19 de julio de 1991, de la Notaria Déloma de este Circuito Notarial. Este aviso se hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código de Comercio

L-201.271.73 Públicación No. 12

AVISO

Por el presente, al públisociedad YOCHA, S.A., ha delado de operar el establecimiento comerclat denominado LA en la Avenida 7a. Central y Esquina de Calle 1 de la Cludad de Panamá

Panamá, 19 de agosto 1-201:974.79

Segunda publicación

AVISO Por el presente, al público se hace saber que la sociedad YOCHA, S.A., ha dejado de operar el establecimiento comercial denominado LA PIÑATA CALIDONIA, , ubicado en la Avenida 7a. Vielka J. Juárez Luna. Central v Calle N de la L-202.336.57 Cludad de Panamá.

Panamá. 19 de agosto de 1991

L-201 973.80 Segunda publicación

de 1991 AVISO AL PUBLICO Por medio de la presente. Yo Vielka J. Juárez NAPA CENTRAL, ubicado Luna con cédula de identidad personal No. 8-229-1117, solicito la anulación de la Licencia Comercial Tipo B No. 3177 concedida me-diante Resolución No. 762 de 19 de marzo de 1990 a favor de Vielka J. Juárez Luna para operar en el establecimiento denominado EX-C-TERA ubicado en la Urbanización La Pulida casa G-

> Atentamente. Segunda publicación

AMISO

YO, BENJAMIN PINEDA co se hace saber que la Panamá, 16 de agosto PE-6-41) con residencia por el vendido el establecimiento comercial denominado FERRETERIA CASA LEON, de mi procon cédula de identi- autenticado en la Notadad personal número N-ría 6 del Circuito de 17-383, el cual está ubí- Panamá. Provincia de cado en la ciudad de panamá. Colón.

> Benjamin Pineda Yu Cédula N-17-383 1-202 459 63 Primera publicación

AVISO YO. MARIA LUISA BERNA- L-018337 BE DE SAMUDIO, con cé- Unica publicación

sonal, número E-8-55729. YU, con cédula de iden- con residencia en Patidad personal número namá. Hago constar, presente Aviso en la ciudad de Colón, que le he vendido, el hago constar por el pre- KIOSKO DENOMINADO sente aviso que le he ausquella, de mi propledad a la señor ISOLI-NA CASTILLO, con cédula de identidad persopiedad a la señora yu nai No. 9-65-151 median-SHUI KAM DE PINEDA, te Documento privado

dula de Identidad - per-

Firmada MARIA LUISA BERNABE DE SAMUDIO Céd. E-55729

EDICTOS EMPLAZATORIOS

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la sollcitud de registro de la marca de comercio 'SPEED CONTROL Y DI-SEÑO" a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, nor medio del presente Edicto:

EMPLAZA-

Al Representante Legal de la sociedad MAYS ZONA LIBRE, S.A. señor EZRA HAMOUI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) dias contados a partir de la última publicación del presente Edicto, compa-

de apoderado a hacer valer sus derechas, en el presente juicio de oposimarca de comercio para su publicación. SPEED CONTROL Y DI-SEÑO, propuesto por la sociedad SPEEDO INTER-NATIONAL B.V.,, a través de sus apaderados especiales, ARIAS, FABRE-GA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de po comporecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final

Por la tanto, se fila el presente Edicto en lugar público y visible de la Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO rezca por si o por medio Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e industrias. hoy 16 de agosto de 1787. Solicitud 1991 y copias del mismo No. 051001, clase 25, a la se tienen a disposición solicitud de registro de la de la parte interesada,

> LICDO, RICARDO A. MARTIN I Funcionario Instructor DIOSELINA MOJICA DE DEL POSARIO Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original Panamá, agosto 16 de

1991 Director 1-202.160.11

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72 El infrascrito Juez Sexto del Circuito, de la civil del Primer Circuito Judi-

cíal de Panamá, por medio del presente Edic-

FMPLAZA:

A MARIA DE LOS REYES TANG SANTOS, cuyo potodero se desconoce para que en término de diez (10) dias contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por si mismo o por medio de apoderado ludicial. para estar en Derecho 9 justificar su ausencia en el luicio de Divorcio interpuesto por MILTON LO-PEZ GONZALEZ.

do que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el julcio hasta su final.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte Interesada para su legal publicación. Panamá, 9 de agosto de 1991.

LICDO, EDUARDO E. RIOS C Juez Sexto del Circuito. de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá EDGAR UGARTE El Secretario 1-201.891.91 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de

Reforma Agraria EDICTO No. 153-91 El suscrito Funcionario público. Sustanciador de la Re-

forma Agraria, del Minis-terio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al

Que el señor MARIANO BUGABA, portadora de DEL CARMEN ESPINOZA JUSTAVINO, vecino del Corregimiento de CE-RRO PUNTA. Distrito de

So advierte al emplaza-

la cédula de identidad personal No. 4-196-475, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27086 ia Titulo adjudicación a Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. con 4408.22 M2 ublcada en PASO ANCHO. Corregimiento de CE-RRO PUNTA. Distrito de BUGABA, de esta Provincla, cuvos linderos son:

NORTE: Nicardo O Outol María Lilla Santamaria

ESTE: Camino a otros lo-

OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fila el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGARA o en el de la Corregidurla de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al Interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondlente. como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de julio de 1991

ING. GALO ANTONIO **AROSEMENA Funcionario** Sustanciado DILIA F. DE ARCE Secretaria Ad-Hoc L-200.228.28 Unica publicación

> MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 151-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agro pecuarlo en Chirlauí, al público,

HACE SABER:

QUA el señor JOSE MARIA DELGADO DIEZ. vecino del Corregimiento de DAVID. Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad personal No. __ ha solicitado a la Reforma Agrarla, mediante solicitud No. 4-29692 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. con 6070.03 M2 ubicada en PALMIRA, Corregimiento NORTE: Domingo Marin de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos

NORTE: Camino de Alto OESTE: Victor Calderón

Boquete a Palmira SUR: Minerva Kuri Vluda de Escude ESTE: Julián González

Quiróz OESTE: Minerva Kurl Vkuda de Escude y Jorge Alberto Villarreal

Para los efectos legales se fila el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregidurla de PALMI-RA . y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a parti de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de

ING. GALO ANTONIO **AROSEMENA Funcionario** Sustanciador DILIA E DE ARCE Secretarla Ad-Hoc. L-200.142.73

Unica publicación MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento de Reforma Agraria Región 3. Herrera EDICTO No. 055-91

El Funcionarlo Sustanciador del Ministerio de Desarrolio Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera

HACE SABER: el señor EMILIO JOSE VERGARA FLORES Y OTRO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portade la cédula de dor Identidad personal No. 9-100-442, ha solicitado al Ministerio de Desarro lla Agropecuarla, Oficina de Reforma Agraria. mediante solicitud No. 6-0015 la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable con una superficie de 1 Há. +7775.43 M2, 2 Has.+ 9029.91 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes

LOTE A:

Vereda SUR: Elifoncia Rodriguez v otros - servidumbre ESTE: Escuela Valle Rico se fija el presente Edicto tregarán al Interesado

LOTE B NORTE: Servidumbre SUR: Eladio González ESTE: Carretera de Ocú a Las Minas

OESTE: Eladio González -Elifoncia Rodríguez y otros

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al Interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondiente, tal como la ordena el Art. 108 del Código Agrario. Esta Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 23 días del mes de julio de

PUBLIO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc. 1-215888

> MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento de Reforma Agraria Región 3. Herrera EDICTO No. 057-91

Unica publicación

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3,

HACE SABER:

Que el señor INVERSIO. NES YILMAL, S.A. (Repres. MARTIN LOPEZ), Vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 6-46-1589, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Oficina de Reforma Agrarla, mediante solicitud No. 6-7495 adjudicación a Titulo Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable con una superficle ae 0 Hás. +2458.62 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECE-RA, Distrito de CHITRE, de esta Provincia, cuyos tinderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Manuel Avila SUR: Terrenos de Con-

cepción Pérez ESTE: Carretera Ava Carmeio Spadafora OESTE: Río La Villa

Para los efectos legales en lugar visible de este para que las haga publi-

Alcaldía del Distrito de CHITRE y coplas del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correpondiente. tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrarlo. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias laborables a partir de la última publicaclón Dado en Chitré, a los 6

días del mes de agosto de 1991

PUBLIO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc. 1-275990

Unica publicación MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-052-91 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que elseñor EDUARDO FRASER C. Y OTRO, Veclno del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito PANAMA portador de la cédula de Identidad personal No. 8-224-1135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-065-90 la adjudicación a Titulo de Compra, de una parcela de terreno que torma parte de la Finca 18989, inscrita al Tomo 463, Follo 58 y de Propiedad del MINISTERIO DF DESA-RROLLO AGROPECUA-RIO, de un área superficial de O Hás. 6,506.11M2, ubicada en Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PA-NAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Raymundo Girón v Quebrada sin nombre SUR: Vereda y José Luis Lavousierre

ESTE: Sigerido Jesús Var-gas Fong y José Luis Lavouserre OESTE: Caretera Transist-

mica

Para los efectos legales se fija ei presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregidurla de CHILIBRE y copias del mismo se en-

Despacho, en el de la caren los órganos de publicidad correpondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 1991.

HC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciados AMERICA V. DE MEZA Secretaria Ad-Hoc. 1-201.756.71 Unica publicación

MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana EDICTO No. 8-058-91

suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor CLAUDIO MADRID PIMENTEL, VOCIno del Corregimiento de CHILIBRE. Distrito PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-126-245. ha sollci, ado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-244 la adludicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420. inscrita al Tomo 206, Folio 252 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUA-RIO, de un área superficlaide 0 Hás. + 0.656.01 M2, ublcada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dominga Guevara de Arias SUR: Dionisia Galván de Griffith

ESTE: Sergio Gálvez

OESTE: Calle a otros lotes Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduria de CHIUBRE y copias dei mismo se entregarán al Interesado para que las haga publicar en los órganos de publiclaad correpondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendirá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicaclón.

Dado en Panamá, a los

nueve (9) días del mes L-201,756,47 de agosto de 1991. LIC. DARIO MONTERO M. **Funcionaria** Sustanciador AMERICA V. DE MEZA Secretaria Ad-Hoc. 1-201 75 71 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana EDICTO No. 8-051-91

suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agrarla, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER

el señor JORGE ESPINOZA, vecino Corregimiento de LAS CUMBRES. Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-163. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante so-Hottud No. 8-244 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3351. Inscrita al Tomo 60. Folio y de Propiedad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUA-RIO, de un área superficial de 0 Hás. + 6,707.89 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PA-NAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Jiménez y José Morán SUR: Calle a otros lotes ESTE: Tereso Márquez OFSTE. Hermeneglido Montero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al Interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondiente. como lo ordena el Ar-ficulo 108 del Código Agrarlo. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir LIC. DARIO MONTERO M. última publicación.

Dado en Panamá, a los primero (1o.) días del mes de agosto de 1991. LIC. DARIO MONTERO M.

Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA Secretaria Ad-Hoc.

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana EDIGTO No. 8-054-91

suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor COMITE DE SALUD DEL LLANO DE LA POLVAREDA, Repres. por JACOBO RODRIGUEZ GONZALEZ, Vecino del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de ARRAI-JAN portador de la cédula de identidad personal No. 2-25-822, ha sollcitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-132-87 la adjudicación a Titulo de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10844, inscrita al Tomo 330, Folio 320 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUA-RIO, de un área superficial de 0 Hás. 1,008.7782 M2, ubicada en et Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUAN, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes Inderos:

NORTE: Antonia C. de Amaya SUR: Calle ESTE: Apolinar Gaitán

OESTE: Calle del Llano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de ARRAI-JAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencla de quince (15) días a partir de la última publicoción

Dado en Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 1991.

Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTANEDA Secretaria Ad-Hoc L-201.754.19 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de

Reforma Agraria Area Metropolitana EDICTO No. 8-055-91

suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Other elsenor FRANCIS-CO AGUIRRE NIETO, Vech no del Corregimiento de CHILIBRE. Distrito PANAMA, portador dela cédula de Identidad personal No. 8-102-2708, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-008-83 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, Inscrita al Tomo 206, Follo 252 y de Propledad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUA-RIO, de un área superficial de 0 Hás. + 3673.45 M2, ubigada en el Corregimicato de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Fanamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Danita Sanjur y vereda SUR: Vereda hacia otros

lotes ESTE: Ciriaco Camarena, Agustín Castillo OESTE: Vereda a otros lo-

'Para los efectos legales se fiia el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduria de CHILIBRE v copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publica-

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de 1991.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTANEDA Secretaria Ad-Hoc. L-201.759.48 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana EDICTO No. 8-056-91

de Panamá, al público: HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES MORENO GONZALEZ, Vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-65-596, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrarla mediante solicitud No. 8-009-83 ta adiudicación a Titula de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420. inscrita al Tomo 206, Follo 252 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUA-RIO, de un área superficial de 0 Há. + 3417.38 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Alberto Mo-

SUR: Calle en proyecto ESTE: Cecillo Santamaría OESTE: Linea de transmisión de enercía

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despocho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publickdad correspondieste, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Este Edicto Agrario. tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de 1991

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA Secretaria Ad-Hoc.

1-201 754 43 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana EDICTO No. 8-057-91

suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público: HACE SABER:

el señor FREDDY GISEL DIAZ ARGOTE, VO-

ma Agraria, en la Oficina cédula de Identidad personal No. 3-84-479, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-171- la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo 319, Follo 474 y de Propiedad del Mi-NISTERIO DE DESARRO-LLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 10 Hás. + 0221.96 M2, ubicada en el Corregi-miento de TOCUMEN. Distrito de FANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siquientes linderos:

> NORTE: Maura Molica SUR: Vereda ESTE: Jorge Antonio Domínguez y a otros lotes OESTE: Vereda y a otros lotes

> Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregidurla de TOCU-MEN y coplas del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondiente, tal como lo ordena el Artícula 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

> Dado en Panamá, a los primero (1o.) días del mes de agosto de 1991 LIC. DARIO MONTERO M.

Funcionario Sustanciador AMERICA V. DE MEZA Secretaria Ad-Hoc. L-201.756.14 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana EDICTO No. 8-059-91

suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SERGIO EMILIO AROSEMENA BOTELLO, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-115-549, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrarla mediante solicitud No. 8-100-91 la adjudicación a El suscrito Funcionario cino del Corregimiento Titulo de Compra, de Sustanciador de la Direc- de TOCUMEN, Distrito de una parcela de terreno ción Nacional de Refor- PANAMA, portador de la que forma parte de la

1935, Inscrita al Tomo 33, Folio 232 v de Propledad del MINISTE-DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 10 Há. + 0.933.53 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PA-NAMA. Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: René Alberto 7ambrano SUR: Leonidas Jaramillo ESTE-Servidumbre a otros lotes **OESTE:** Asentamiento

Calmitillo Centro

Para los efectos legales se flja el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correpondiente, tal como lo ordena el Anículo 108 del Código Agraria Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 1991.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionaria Sustanciados CELIA ARROCHA DE CASTANEDA Secretaria Ad-Hoc L-201.751.18 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria **EDICTO No. 68-91**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER

Que el señor ANTONINO FRIAS, vecino del Corregimiento de LA MARGA-RITA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-32-473, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-018-87. la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno. ubicada en Tierra Nacional adjudicable con una superificie de 117 Has + 8976.88 M2, ubicada en el Corregimiento de LA MARGARITA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales

NORTE: Roberto Frias E. Antonino Frias SUR: Rio Momoni ESTE: Camino OESTE: Florentino Frias E.

Modesto Dominguez. Para los efectos legales se flia este EDICTO en lugar visible de éste Despacho y Corregidurla de LA MARGARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal tículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Chepo, julio 16, 1991 VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. 1-201.756.93

Unica publicación MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria **EDICTO No. 69-91**

suscrito Euncionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público: HACE SARED

Que el señor RAMON ANTONIO ICAZA SILVA, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-451, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-162-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno, ubicada en la Finca 10,423, Tomo 314, Folio 474, Denominadas LAS MAÑANI-TAS y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuarlo, de una superificie de 0 Has.+

ros generales: NORTE: Jaime Silva Veiásquez, José Espinar SUR: Enrique Reyes Hernández ESTE: Servidumbre

OESTE: Calle

0535.78 Mc., ubicada en

TOCUMEN, Distrito y Pro-

vincia de PANAMA, den-

tro de los siguientes linde-

Corregimiento de

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de éste Despacho y Corregiauría de TOCUMEN y copias del ción.

mismo se entregarán al Chepo, julio 29, 1991 interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como la ordena el A: tículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Chepo, lulio 23, 1991 VICTOR NAVARRO **Funcionario** Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. 1-201 756 13 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECHADIO Dirección Nacional de Reforma Agraria **EDICTO No. 70-91**

suscrita Funcionaria Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER

Que el señor FRANCISCO MELGAR PEREZ, vecino del Corregimiento de CHEPO CABECERA. Distrito de CHEPO, portador de la cédula de Identidad personal No. 7-112-14, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria me-Solicitud No. 8diante 150-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno, ublcada en la finca 1038. Tomo 93, Folio 200, propledad del Ministerio de Desarrollo Agropecuaria, de una superificie de 1 Has.+ 3,188,84 M2, ubicada en el Corregimien-to de CABECERA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Agustín Meigar Pérez y Dimas Cerrud SUR: Carretera Nacional ESTE: Río Centineia OESTE: Vicente Meigar Vergara

Para los efectos legales se fila este EDICTO en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tai como la ordena el Arfículo 108 ael Cóalgo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publica-

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. 1,201 756 21 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria **EDICTO No. 71-91**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN EURI-BIADES VALLARINO BAR-TUANO, vecino del Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-145-751, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-164-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno, ubicada en Finca 10,423, Tomo 319. Folio 474, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superificie de 3 Has. + 2889.11 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito y Provincia de PANAMA. dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Calle y vereda SUR: Ramiro Martínez Rodríguez v Guillermo Veraara

Rodríguez

OESTE: Guillermo Vergara v vereda

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de éste Despacho y Corregidurla de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir última publicade la ción Chepo. julio 30, 1991

VICTOR NAVARRO

Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. L-201.755.66 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria EDICTO No. 73-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrilio de Chepo, al público:

HACE SABER

Que las señoras DILSA EVANGELISTA ZAMORA Y NILSA ESTELA ZAMORA DE **RUIZ.** vecinas dei Corregimiento de PACORA. Distrito de PANAMA, por tadoras de la cédula de Identidad personal No. 8-179-858 v 8-179-893, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrarla mediante Solicitud No. 8-040-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno, ubicada en la Finca 89,005, Rollo 1772, Complementario Documento 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuarlo, de una superificie de 0 Has.+ 0,699.22 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de PANAMA. dentro de los siguientes linderos generales

NORTE: Calle y José Herlberto Caballero

SUR: Aristides Hernández y otro, Eudocia Hernández de Barrios, Enelda R. de Castillo

ESTE: Gregorio Castro y quebrada de por medio OESTE: José Heriberto Caballero y Rafael Nú-

ESTE: Ramiro Martínez Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de éste Despacho y Corregidurla de PACORA y copias del mismo se entregarán al Interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Arfículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

> VICTOR NAVARRO **Funcionario** Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-201.755.82 Unica publicación

Chepo. Julio 30, 1991

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de

Reforma Agraria EDICTO No. 74-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direcclón Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SARED

el señor HILEANA MARGARITA MOSQUERA VELASQUEZ Y JOSE GUI-LLERMO APOLAYO MAR-QUEZ. vecinos del Corregimiento de PAJONAL.

Distrito de PENONOME, de Desarrollo Agropenal No. 8-332-348 y 2-84- ubicada en el Corregi-Dirección Nacional de Reforma Agrarla me-Solicitud No. 8diante 079-90. la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno, ubicada en la Finca 89.005. Rollo 1772, Complementario Documento 3, y de propiedad del Ministerio

portadores de las cédu- cuarla, de una superifilas de identidad perso- cie de 0 Has. + 543.33 M2. 1286, ha solicitado a la miento de PACORA, Distrito : y Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

> NORTE: Maria Isobel Muñoz v. Iulio Caballero SUR: Servidumbre existente

ESTE: Emiliano Sáenz

OESTE: José Gómez

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de éste Despacha y Corregiduría de PACORA v copias del mismo se entregarán al interesado para que las hada publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código L-201.755.40 Este Edicto Unica publicación Agrario.

tendrá una viaencia de quince (15) dias a padir de la última publica-

Cheoo, julio 30, 1991 VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc. Ad-Hoc.

AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Municipal del Distrito de Penonomé por este medio:

EMPLAZA A:

GILBERTO ANTONIO GONZALEZ (A) BETO generales conocidas en el expediente por el delito de HURTO, cometido en periulcio de ANA MARIA IBARRA DE FERNANDEZ, V le notifica que el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor slouiente:

PENONOME, nueve (9) de julio de mil novecien-VISTOS:

DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA penal contra GILBERTO GONZALEZ ANTONIO SOTO (A) BETO, varón, panameño, mayor de edad, no porta cédula de identidad personal, pero dice saber el número 2-102-2088, natural de esta ciudad con restdencla en Los Uveros de este Distrita soltera nacido el 15 de septiembre de 1965, hijo de Gilberto González y Valentina Soto, aprobó sexto grado de escuela primarla sin trabajo, con un peso aproximado de 120 Libras, con barba estatura de 1.60 por apado la llaman beta, color trigueño, con pequeño bozo, cabello negro crespo, como presunto Infractor de las disposiclones legales contenidas enel Capítulo VI, Titulo XI, del Libro II, del Código Penal, y mantiene su defención preventiva.

Provea el enjulciado los Es fiel copia de su original Se abre a prueba este proceso, con el término de cinco (5) días hábiles. contados una vez elecutorlada esta resolución. Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2309. 2310, 2311 y 2312 del

Código Judicial, reformado por la Ley 3 de 1991, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado el auto de proceder en referencia

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado st to conocen, so pena de ser sancionados.

Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado dicten las órdenes contos noventa y uno (1991). Venlentes para esos fines

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaria di Tribunal, por el término de cinco (5) días, v copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación Social de cobertura Nacional para que sea publicado por tres (3) veces

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partr de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa

Dado en la ciudad de Penonomé, a los veintitrés dias del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

> LIC. RAMON A LAFFAURIE F. Juez Municipal de Penonomé HERMEUNDA P. DE ORTEGA Secretaría Ad-Hoc

medios para su defensa. Hermelinda P. de Ortega. Secretaria Ad-Hoc. Ofcio No. 995 Primera publicación

> EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Municipal

> > EMPLAZA A:

por este medio:

GHAFRIC GONZALEZ SOTO (A)

BETO de generales co-nocidas en el expediente por el delito de Aprovecamiento de cosas provenientes del Delita cometido en periulcio de MANUEL MARIA JAEN AGUILAR y le notifica que el auto de proceder emitido en su contra v que es del tenor siguien-

PENONOME, veintitrés (23) de julio de mil noveclentos novento y uno (1991)

VISTOS:

DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA penal contra GILBERTO ANTONIO GONZALEZ SOTO (A) BETO, varón, panameño, mayor de edad, no porta cédula de identidad personal, pero dice saber el número 2-102-2088, natural de esta ciudad con residencia en Los Uveros de este Distrito, soitero, nacldo el 15 de septiembre de 1965, hijo de Gilberto González y Valentina Soto, aprobó sexto grado de escuela primaria no tiene trabala color trigueño, con pequeña barba y bozo, por apodo le llaman Beta, con peso aproximado de 125 libras, y estatura de 1.60 como presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Čapitulo VI, Titulo XI, del Libro II, del Código Penal. provea el enjulciado los medios para su defensa. Se abre a prueba este proceso, con el término de cinco (5) días hábites.

contados una vez elecutorlada esta resolución

Por tanto, de conformidod con la preceptiodo en los Artículos 2309. 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, reformado por la Ley 3 de 1991, se libra el presente del Distrito de Penonomé EDICTO EMPLAZATORIO MARCOS

ANTONIO auto de proceder en referencia.

> Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado. si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al Imputado dicten las órdenes convenientes para esos fi-

> Se fila el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal, per el término de cinco (5) días, y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación Social de cobertura Nacional para que sea publicado por tras (3) veces.

> Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partr de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

> Dado en la ciudad de Penonomé, a los veintitrés días del mes de julio de mil noveclentos noventa v uno.

> > LIC. RAMON A. LAFFAURIE F. Juez Municipal de Penonomé HERMELINDA P. DE ORTEGA Secretaria Ad-Hoc

Hermeilnda P. de Ortega Secretaria Ad-Hoc. Ofcio No. 995 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Municipal del Distrito de Penonomé, Supiente Encargado Ramo Penal, por este media

EMPLAZA A:

expediente por el delito de Evasión, y le notifica que el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siguiento.

PENONOME, veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA penal contra EMILIANO UBARTE DUCAZA, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Marcos Ubarte y Sara Ducaza de Ubarte nacido el 31 de marzo de 1969, con residencia en Antón, cursó el V año de escuela secundaria, sin oficio, con un peso de 130 libras, con una estatura de 1.71, cullso con barba a medio empezar, con una cicatriz en el brazo derecho, no porta cédula de identidad personal pero le corresponde el número 2-122-866, como presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo VI, Titulo XI. del Libro IIIº, del Código Penal.

Se nombra a la defensora de oficio como abogado defensor del encu-

Se abre a prueba este proceso, por el término de cinco (5) días hábiles, contados una vez ejecutorlada esta resolución.

Por tanto, de conformi-Es fiel copia de su original dad con lo preceptuado en los Artículos en los Artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, reformado por la Ley 3 de 1991, se ilbra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede leggimente notificado el auto de proceder en referencia.

Se exhorta a todosioshabitantes de la República EMILIANO a que manifiesten el paa objeto de que quede UBARTE DUCAZA, de ge-rodero del imputado, si legalmente notificado el nerales conocidas en el lo conocen, so pena de

me al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal. por el término de cinco (5) días, y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación Social de cobertura Nacional para que sea publicado por tres (3) ve-CAS

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partr de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los diez (10) días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

LIC. MIGUEL A. WATTS L. Juez Municipal de Penonomé Suplente Encargado HERMELINDA P. DE ORTEGA Secretaría Ad-Hoo

Es fiel copia de su original Hermelinda P. de Ortega Secretaria Ad-Hoc Penonomé, 12 de julio de

Ofclo No. 924 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Municipal del Distrito de Penonomé, Supiente Encargado Ramo Penal, por este medio.

FMPLAZA A:

FERNANDO CHAVEZ RO-SAS, de generales conocidas en el expediente per el delito de Evasión y le notifica el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siquiente

PENONOME, diez de junio de junio de mil novecientos noventa y uno (1991)

DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA penal contra FERNANDO CHAVEZ ROSAS, varón panameño, mayor de edad, soltero nació en David, el día 1o, de enero de 1965, hijo de Fernando Chávez, con resdencia en San Mateo Mecánico Industrial, Católica, cursó el sexto año de escuela secundaria,

como presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo VI. Titulo XI. del Libro IIIº del Código Pe-

Se nombra a la defensora de oficio como abogado defensor del encusado Se abre a prueba este

proceso, con el término

de cinco (5) días hábiles. contados una vez ejecutoriada esta resulución. Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, reformado por la Ley 3 de 1991, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado el auto de proceder en re-

ferencia

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a cédula de identidad capturar al imputado personal No. 3-41-492. dicten las órdenes convenientes para esos fines

Se flia el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de cinco (5) días, y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación Social de cobertura Nacional para que sea medios adecuados para publicado por tres (3)

Se le advierte al encausado que cuenta con el término. de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Egicto, a fil de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los nueve (9) dias del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

UC. MIGUEL A. WATTS (Juez Municipal de Penonomé Sublente Encargado HERMELINDA P. DE ORTEGA

Secretaria Ad-Hoc Es fiel copia de su original Hermelinaa P. de Orfega Secretara Ad-Hoc. Penonomé, 12 de juilo de 1001

Ofcio No. 924 Primera publicación EDICTO EMPLAZATORIO No. 81 La suscrita Junz Conto de Circuito de la Penal resolución antes mendel Primer Circuito Judi- cionada. clal de Panamá,

EMPLAZA A

EGBERTO TESIS MENA con cédula de identi-dad personal No. 3-41-492 para que comparezca a estar a derecho. en el juiclo que por el delio de HURTO cometido en perjuicio de Miguel Angel Cedeño Acosta, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva es del siguiente tenor: JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL: Panamá, diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autori dad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL y contra EGBERTO TESIS MENA. varón, panameño, con casado, hijo de Egberto Tesis y Serafina Mena de Tesis, reside en Parque Lefevre, calle 3, casa No 17. como infractores de las normas contenidas en el Capítulo I, Titulo IV. del Libro II del Código

En cuanto a EGBERTO TESIS MENA Provéase los su defensa. Cuentan las partes con el término de tres -3- días para aducir pruehas

<u>Fundamento Legal</u> Ar-ficulos 2187, 3147, ordinal 20 del Código Judicial Cópiese y natifiquese,

(Fdo.) Licao. Albino Alain , Juez Quinto del Circuito (Fao. Licao Raúl R Aparicio A. Secretario

Por tanto de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial se cita al emplazado, de generales conocidas en àutos, para que en el término de quince (15) días, contados a partir ae la desfijación de este Edicto, compareza ai Tepuna la notificarse de la l resolución proferida en su contra, con la advertencia que ae no presentarse para los fines men- to de mit no cionados, perderá el ochenta y dos derecho a ser excarce. VISTOS. lado bujo fianza, en el Portodolio expuesto,

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado. si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal Se requiere, además, a las autoridades en generol, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remitase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación nacional. para que sea publicado portres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia. Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de diez (10) días partir de la última publicación en un digrio de la localidad. Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) aías del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete

> Licda, CLARA MADARIAGA DE DETEON La luoz LUIS ALBERTO MARTINEZ S. Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal CERTIFICA: Que la antetior es fiel copia de su original. Panamá, 12 de noviem-

bre de 1987 Luis Alberto Martinez S Secretario. Ofcio No. 1425 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. La suscrita Juez Quinto de Circuito de lo Penal dei Primer Circuito Judicial de Panamá, EMPLA-ZA A VICTOR MANUEL ARNAEZ J., para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de por el delito de Peculodo, en perjuicio del Insti Tuto de Acueducto Alcantarillados Nacio nales, denunciado por José Fierro, se sigue en su contra. y en el cual se ho dictado una resolució que en su parte resolut va es del siguionte tenor JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL Panamá, dieciocho (18) de agos

caso que fuera aprenen. Siscrito Juaz Quinto del caso que fuera aprenen. Siscrito Juaz Quinto del cida. 9 se fendró por Ramo Pendi, agrinas-natifici do legamente la trando justicia en carri

hre de la República y poi autoridad do la Ley. ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR MANUEL ARNAEZ J., de generales desconocidas en autos. Provéase al encusado medios adecuados para su defensa

Cuentan las partes con el término de tres dias para aducir pruebas. Fundamento Legal: Ar-Tículos 2147 del Código Judicial.

Cóplese y notifiquese, (Fdo.) Licdo. Albino Alaín Juez Quinto del Circuito. (Fdo.) Licdo. Miguel A. Ceballos R. Secreta-

Por tanto, de conformi dad con el artículo 2309 del Código Judicial se cita al emplazado, de generales conocidas en autos, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfigación de este Edicto, compareza al Tri-buna a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presen-tarse para los fines mencionados, perderá e derecho a ser excarce lado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido, y se tendrá por notificado legalmente la resolución antes men cionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado, si la conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en gene tal, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remitase copia autenti-cada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de diez (10) díes a partir de la ultima publicación en un diario de la localidad. Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) dias del mes de octubre novecientos ochenta y siete (1987). LIC. CLARA MADARIAGA

DE DE LEON La Juez LUIS A. MARTINEZ S. Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal CERTIFICA: Que lo cotenor es fiel copia de su original Panamá, 12 de noviembre de 1987 Luis Alberta Martinez S Secretario. Oficio No. 1426 <u>Empera publicación</u>